

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE LICENCIA DE USO DE SOFTWARE (GEXCAT)

1. CONDICIONES GENERALES

Las presentes Condiciones Generales han sido elaboradas de conformidad con lo establecido en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, la Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de Contratación y demás normativa concordante y aplicable.

Estas Condiciones Generales de Contratación (en adelante, las "Condiciones Generales") regulan la prestación de servicios y de licencia de uso del software **GEXCAT** que **INNOCAN SISTEMAS, S.L.** (en lo que sigue, **INNOCAN**), de nacionalidad española, domiciliada en C/ Ramón y Cajal, 3, Local 10, y provista de CIF número B-76567577, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el Tomo 3122, Folio 121, inscripción 1, hoja TF-49919, pone a disposición y comercializa frente a terceros o usuarios interesados al efecto (en adelante, el/los/las CLIENTE/S). La pulsación del botón "ACEPTO" por parte del/la CLIENTE comportará:

- a. La válida celebración de un contrato o relación contractual entre las partes de conformidad con las presentes condiciones y la legislación aplicable.
- b. La expresa manifestación del/la CLIENTE de haber leído, entendido y aceptado, sin reservas, estas condiciones generales, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación, en la URL: www.innocan.com.
- c. La atribución al CLIENTE de la condición de usuario de los servicios según estas condiciones.
- d. La aceptación por parte del/la CLIENTE de cuantos avisos, reglamentos de uso e instrucciones fueren puestos en su conocimiento por parte de **INNOCAN** en la url www.innocan.com con posterioridad a la aceptación; su no aceptación, equivaldrá al desistimiento del/la CLIENTE y determinará la resolución de estas condiciones.

Ninguna de las partes podrán ceder estas condiciones generales, ni cualquiera de los derechos u obligaciones dimanantes del mismo, a un tercero sin el consentimiento expreso de la otra, salvo si la cesión se realiza a favor de una de sus filiales, su matriz, otra entidad del grupo legal de empresas con la que se comparta entidad matriz o, en caso el supuesto de sucesión de empresas. El hecho de que cualquiera de las partes no exija el cumplimiento por la otra parte de cualquiera de las condiciones no se interpretará como renuncia a sus derechos. Ninguna renuncia será efectiva a menos que se haga por escrito y vaya firmada por la parte contra la cual se pretende hacer cumplir. Ninguna renuncia con respecto a cualquier incumplimiento de estas condiciones constituirá renuncia ante cualquier otra o subsiguiente violación o incumplimiento.

INNOCAN se reserva el derecho a modificar las condiciones, términos y avisos dispuestos en estas condiciones lo que implicará su consentimiento o autorización previa frente a tales modificaciones. Su no aceptación a las mismas puede determinar la resolución de estas condiciones generales y la terminación de la relación contractual de las partes. Asimismo, se le informa que **INNOCAN** puede, en cualquier momento, terminar y/o resolver las presentes condiciones si el/la CLIENTE no cumple los términos y condiciones del mismo, debiendo a partir de este momento cesar de forma absoluta en el uso del producto software, así como destruir/eliminar cualquier copia del producto que hasta ese momento pudiera ostentar.

2. DEFINICIONES.

A los efectos de las presentes condiciones generales se entenderá por:

2.1. La EMPRESA, INNOCAN o LICENCIANTE: Prestadora de servicios al CLIENTE, según estas condiciones generales, y legítima titular de derechos de explotación desde el punto de vista de la propiedad intelectual e industrial relativos al software objeto de la licencia de uso al que aluden tales condiciones.

2.2. EL/la CLIENTE o USUARIO o LICENCIATARIO: Contraparte y receptora o beneficiaria de los servicios y de la licencia de uso asociada a **GEXCAT**.

2.3. "Programa" o "Software": Programa informático o software seleccionado por el/la CLIENTE (**GEXCAT**) a través del portal de contratación www.innocan.com, y cuyo uso y explotación licencia frente a terceros **INNOCAN**, con la debida autorización de sus respectivos autores, pudiendo el/la CLIENTE acceder y utilizar éste de conformidad con lo dispuesto en el citado portal de contratación, estas condiciones generales, el CLUF asociado a **GEXCAT**, así como con la legislación aplicable.

2.4. ANS / SLA: "Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS)" o "Service Level Agreement (SLA)". Nivel específico de servicio que se acuerda por las partes con determinación de su ámbito y alcance.

2.5. Documentación: En su caso, las guías publicadas, manuales de usuarios y ayuda "on-line" u "off line" que **INNOCAN** pone o puede poner a disposición del/la CLIENTE para el correcto y adecuado uso de la licencia de uso de **GEXCAT**.

3. OBJETO.

3.1. Estas condiciones generales tienen por objeto definir las condiciones de acceso y de utilización de la licencia de uso de **GEXCAT**, así como fijar las condiciones y forma de remuneración por parte del/la CLIENTE en este ámbito.

3.2. INNOCAN concede al CLIENTE, quien acepta, una licencia no exclusiva, personal e intransferible para utilizar el software **GEXCAT**, con sujeción a lo dispuesto en estas condiciones. Ello se entiende sin perjuicio y no es óbice para que, en caso de tratarse de una entidad o persona jurídica que haya contratado o seleccionado un paquete de licencia de uso o de servicios **GEXCAT** para toda o parte de su comunidad de usuarios, esta licencia pueda quedar accesible a los específicos miembros de esta comunidad, eso sí, bajo determinadas condiciones, en primer lugar, vinculadas a la propia licencia de uso adquirida por tal entidad o persona jurídica y, en segundo lugar, por la aceptación personal de cada uno de estos usuarios del CLUF **GEXCAT** que corresponda cuando se pretenda por éstos la instalación y el uso de este software.

3.3. INNOCAN, como distribuidor oficial del producto software y habilitado, a tal efecto, por los respectivos autores de **GEXCAT**, le concede los siguientes derechos de uso (licencia de uso) siempre y cuando el/la CLIENTE cumpla y acepte todos los términos previstos en estas condiciones y, con posterioridad, acepte también el CLUF asociado a **GEXCAT**.

3.4. EL/la CLIENTE acepta de forma plena y sin reservas las siguientes condiciones:

- **Licencia de usuario único.** **INNOCAN** otorga un derecho no exclusivo, personal e intransferible para cada CLIENTE/usuario autorizado a utilizar este producto de software.
- **Instalación, uso y conexiones de dispositivos.** Cada CLIENTE/usuario único puede instalar, utilizar, tener acceso, presentar y ejecutar una copia del Producto Software en un número ilimitado de equipos, como una estación de trabajo, terminal u otro dispositivo ("Equipo estación de trabajo"), si bien la base de datos de la que se alimenta el Producto es única, de tal forma que el Producto no puede ser utilizado por más de un (1) procesador a la vez o de forma simultánea en diversos Equipos estación de trabajo.
- **Base de Datos única.**
- **Reserva de derechos.** **INNOCAN** y los legítimos autores de **GEXCAT** se reservan todos los derechos que les correspondan y que no se le concedan expresamente al CLIENTE en virtud de estas condiciones.

3.5. Los servicios, licencias o bienes no incluidos en estas condiciones, con independencia de su carácter, deberán ser acordados y regulados, con carácter previo a su inicio, y en su caso, por las partes, a través de la correspondiente oferta comercial o contrato entre éstas. Asimismo, salvo que éstos se encuentren expresamente incluidos, en virtud de estas condiciones, se excluyen por **INNOCAN** todos

Los costes derivados de infraestructuras, dispositivos, elementos o servicios prestados por terceros. Estos gastos serán de exclusivo cargo y cuenta del/la CLIENTE y no de **INNOCAN**.

3.6. Estas condiciones no suponen, en modo alguno, la venta, cesión o adquisición por el/la CLIENTE, ni del software contratado, ni de la documentación, materiales, herramientas y demás elementos asociados al mismo. La titularidad y derechos sobre todos éstos la ostentará **INNOCAN** o terceros que hayan autorizado a esta entidad. El/la CLIENTE no tendrá derecho a comercializar o sublicenciar ninguno de estos elementos sin la autorización expresa y por escrito de **INNOCAN**.

3.7. El uso de tecnologías asociadas a los productos que distribuye **INNOCAN** puede requerir licencias de uso adicionales. En estos casos, el/la CLIENTE debe consultar/analizar el contrato de licencia que acompaña a tales tecnologías o productos o, en su caso, ponerse en contacto con el otorgante de la licencia que corresponda.

3.8. **INNOCAN** podrá limitar o denegar discrecionalmente el acceso a los servicios, licencia y plataformas asociadas si, a su juicio dichas limitaciones o denegaciones son coherentes con la legalidad vigente, o necesarias para garantizar la seguridad e integridad de la red, o para prevenir o evitar daños a **INNOCAN** o a terceros.

3.9. **INNOCAN** se reserva el derecho a subcontratar con terceros la realización de cualquiera de los servicios objeto de estas condiciones generales lo que el/la CLIENTE acepta.

4. LIMITACIONES.

Al CLIENTE y, en general, a cualquier usuario de **GEXCAT** le queda totalmente prohibido:

- Sin perjuicio y con respeto a lo dispuesto y habilitado en estas condiciones, usar, copiar, o distribuir o comercializar el producto de software, a menos que medie autorización expresa y por escrito de **INNOCAN**.
- En modo alguno, alterar, modificar o utilizar el producto de software con vulneración de lo dispuesto en estas condiciones y la normativa aplicable.
- Realizar ingeniería inversa, descompilar, la derrota de los mecanismos de cifrado de licencia y del producto software, desmontar el producto de software o su licencia de uso, excepto y sólo en la medida en que dicha actividad esté expresamente permitida por la ley aplicable a pesar de esta estricta limitación contractual (limitación en materia de ingeniería inversa, descompilación y desensamblaje).
- Explotar, revender, alquilar, ceder, arrendar, prestar, o de cualquier manera distribuir o transferir los derechos dispuestos en estas condiciones o del producto de software a terceros sin la aprobación expresa y escrita de **INNOCAN**.
- Alterar o modificar aquellas marcas, signos distintivos, logotipos, derechos de autor u otros avisos de propiedad, leyendas, símbolos o etiquetas asociadas al producto de software y a su licencia de uso.

5. REEMPLAZOS, MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES.

5.1. **INNOCAN** se reserva el derecho a reemplazar, modificar o actualizar el producto software en cualquier momento y, en su caso, a cobrar por dicho reemplazo, modificación o actualización. De este modo, podrá condicionarse la continuidad de la licencia o el uso del producto software a la aceptación previa por usted de dicho reemplazo, modificación o actualización, así como de cualquier condición o CLUF que, en tal caso, la acompañe.

5.2. En todo caso, para utilizar un producto identificado como una actualización, debe previamente contar con una licencia de uso para el producto software comercializado y distribuido por **INNOCAN** como base de tal actualización.

5.3. Tras la actualización, el/la CLIENTE (o cualquier usuario de **GEXCAT**) ya no podrá utilizar el producto que constituía la base de la actualización. Las actualizaciones no incluirán productos nuevos o distintos, aunque sean o puedan resultar similares a los contratados u accedidos por el/la CLIENTE.

6. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA/ANS).

6.1. Efectividad, prórroga y revisión del ANS: El ANS/SLA se hace efectivo desde el alta y aceptación efectiva del/La CLIENTE de las presentes condiciones y su término final coincidirá, salvo rescisión de estas condiciones generales, con la duración de éstas. No obstante lo anterior, el ANS podrá ser revisado por **INNOCAN** en cualquier momento y respecto a cualquier aspecto del mismo, debiendo ser comunicada por **INNOCAN** al CLIENTE, para su debido conocimiento, con una antelación mínima de 15 días al momento previsto para la entrada en vigor de tales modificaciones o revisiones. Dicha comunicación se efectuará de forma directa y podrá realizarse/anunciarse también mediante el portal www.innocan.com.

6.2. Personal capacitado en el marco del ANS y responsabilidad: Todos los servicios prestados de forma directa por **INNOCAN** se realizarán por personal debidamente capacitado y/o con experiencia en cada materia de que se trate. **INNOCAN** no asume ninguna responsabilidad o nivel de servicio en relación a la licencia de uso o programa de software (**GEXCAT**) en relación a la intervención de cualquier tercero ajeno a la misma, ya sea subcontratado o no, incluido el propio CLIENTE.

6.3. Disponibilidad, soporte y gestión de incidencias:

6.3.1. Disponibilidad:

- a) **INNOCAN** no puede garantizar de forma absoluta la disponibilidad de la licencia de uso y del software **GEXCAT**, así como de los servicios asociados a éstos durante el período de vigencia de estas condiciones generales, debido a la posibilidad de problemas en la red Internet, caídas, fallos, averías, lentitud o errores en el acceso y en el uso de los servicios y licencia objeto de estas condiciones generales y otras posibles contingencias o situaciones imprevisibles, ya resulten imputables a **INNOCAN** o a terceros. Estos supuestos, al igual que en las situaciones que puedan ser calificadas como fuerza mayor, no se considerarán supuestos de indisponibilidad del servicio y, por consiguiente, no generarán derecho de indemnización alguno.
- b) EL/La CLIENTE acepta, dentro de los límites razonables, riesgos e imperfecciones o situaciones de indisponibilidad de la licencia de uso, del software **GEXCAT** y de los servicios objeto de estas condiciones generales.
- c) Tampoco se consideran supuestos de indisponibilidad a los efectos de estas condiciones generales aquellas situaciones imputables, directa o indirectamente, al CLIENTE o a su personal, ya sea por vía de acción u omisión, y con independencia de que medie dolo, culpa o negligencia.
- d) **INNOCAN** se reserva el derecho a interrumpir el/los servicio/s contratado/s en virtud de la vigente legalidad, por motivos de seguridad, evitación o prevención de daños, en función de reparaciones técnicas y de mantenimiento de los equipos y software, propios o de terceros, así como para la mejora de los propios servicios contratados. En estos casos no concurrirá derecho a la indemnización alguno. En todo caso, siempre que estas interrupciones resulten previsibles, las mismas serán comunicadas al CLIENTE con una antelación mínima de 12 horas hábiles para su debido conocimiento y planificación.

6.3.2. Soporte y gestión de incidencias:

- a) La comunicación de averías, incidencias, mal funcionamiento o, en general, cuestiones relacionadas con el soporte de la licencia y de los servicios objeto de estas condiciones generales se comunicarán a **INNOCAN** a través del correo electrónico de **INNOCAN** sopORTE@innocan.com y, con carácter general, se gestionarán en remoto.

- b) **INNOCAN** se exime de cualquier responsabilidad por las consecuencias derivadas o que se deriven de la inexistencia, falta de operatividad y de funcionamiento adecuado de la dirección e-mail, sistemas y demás aplicativos o licencias que ostente el/la CLIENTE.
- c) Al recibir esta comunicación, **INNOCAN** la registrará en su sistema interno de gestión de incidencias. Los tiempos de respuesta a cada solicitud dependerán de su orden de entrada, así como de la importancia y gravedad de tales incidencias.
- d) El tiempo de respuesta se referirá siempre a días y horas hábiles (tiempo u horario de cobertura) desde el punto de vista laboral, esto es, circunscritas al horario laboral habitual de atención al cliente dispuesto por **INNOCAN**, es decir, de lunes a viernes de 8 a 17 horas y, durante el período estival, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

7. RESPONSABILIDADES.

7.1. **INNOCAN** no será, en ningún caso, responsable de los daños o perjuicios provocados por el/la CLIENTE o terceros, tengan o no la consideración de usuarios del producto software de forma que, además, éstos responderán frente a **INNOCAN** de cualquier daño que pudiera generarse como consecuencia del uso ilegítimo o no autorizado de la licencia software contratada u accedida por los mismos.

7.2. **INNOCAN** asume la responsabilidad, únicamente, por daños directos causados de forma dolosa o por negligencia grave por ella misma y sus trabajadores según estas condiciones y, además, en su caso, ésta se referirá, en su caso, como máximo, a la cuantía dineraria equivalente a aquella efectivamente pagada por el/la CLIENTE a **INNOCAN** en relación a **GEXCAT**.

7.3. Se excluye por **INNOCAN** toda responsabilidad por daños incidentales, indirectos y otros, incluyendo el lucro cesante, lo que el/la CLIENTE conoce y acepta.

7.4. En todo caso, el/la CLIENTE y, en su caso, los respectivos usuarios autorizados de **GEXCAT** serán los únicos responsables en relación al tratamiento de la información y de los datos personales dispuestos en la base de datos única debiendo cumplimentar cuantas medidas de seguridad y de recuperación de datos resulten aplicables a estos efectos en coherencia con la legislación aplicable, de modo que **INNOCAN** excluye de forma absoluta y con toda la amplitud dispuesta por el ordenamiento jurídico cualquier responsabilidad asociada al tratamiento de dicha información y datos asociados a la base de datos única o al cumplimiento de tales medidas de seguridad o de recuperación.

7.5. De forma especial, el/la CLIENTE (y los respectivos usuarios de **GEXCAT**), por consiguiente, deben realizar, periódicamente, copias de seguridad de los datos y de la información que maneje/n o trate/n a través de **GEXCAT**. Asimismo, deben adoptar todas las medidas de seguridad que estime/n conveniente/s para garantizar la integridad, disponibilidad e integridad de la clave para el uso personal e intransferible de **GEXCAT** en relación a la base de datos única asociada a este producto software. El/la CLIENTE (y los respectivos usuarios) de **GEXCAT** son los único/s responsable/s por el incumplimiento de las medidas de seguridad que deba/n cumplir, incluyendo, por tanto, la realización de las copias de seguridad de la base de datos bajo su titularidad y el mantenimiento y conservación de la clave de acceso personal de la que disponga en relación a **GEXCAT**. **INNOCAN** excluye cualquier responsabilidad en este ámbito, lo que el/la CLIENTE conoce y acepta plenamente.

8. FUERZA MAYOR.

Se considerará Fuerza Mayor cualquier acontecimiento forzoso externo a una parte y más allá de su control, que le impida o le retrase en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de estas condiciones. Concurriendo fuerza mayor, **INNOCAN** no será responsable por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo y, por lo tanto, el/la CLIENTE no tendrá derecho a indemnización alguno lo que éste reconoce y acepta.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

9.1. El/la CLIENTE reconoce y respeta la totalidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que ostenta, bien de **INNOCAN** o, bien terceros, que han autorizado legítimamente a **INNOCAN** para su utilización/ejercicio por ésta última, respecto o relativos al producto software licenciado objeto de estas condiciones y a posibles derivaciones del mismo como consecuencia de actualizaciones y modificaciones sobre el mismo y, en general, en relación a las obras o materiales que lo integran, que se hayan utilizado para su desarrollo y elaboración o se refieran al mismo.

9.2. Todas estas obras y elementos están protegidos, conforme al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en lo que sigue, TRLPI), así como por la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, y además, constituyen o podrían constituir secreto empresarial de **INNOCAN** o de terceros.

9.3. **INNOCAN** permite al CLIENTE (y a los respectivos usuarios autorizados de **GEXCAT**), de forma personal e intransferible, aunque no de forma exclusiva, el ejercicio de aquellos derechos de explotación estrictamente necesarios para la correcta utilización y acceso a la licencia del software contratada o accedida en virtud de estas condiciones. El/la CLIENTE autoriza de forma expresa a **INNOCAN** al uso de su logo o marca comercial a fin de identificarlo como usuario y cliente de **GEXCAT**. Por su parte, **INNOCAN** autoriza al CLIENTE expresamente al uso de su logo o marca comercial a fin de que usted se identifique, si así lo desea, como usuario de **GEXCAT** y exclusivamente a estos efectos.

10. DENEGACIÓN DE GARANTÍAS.

10.1. El/la CLIENTE (y los respectivos usuarios autorizados por **GEXCAT**) manifiesta/n conocer y aceptar las específicas funcionalidades, prestaciones y servicios objeto de la licencia de uso del producto software al que aluden estas condiciones, así como que la licencia de uso software contratada o accedida se presenta tal y como es "as it is", sin garantías de ningún tipo, excepto cualquier garantía, término o condición que no pueda excluirse con arreglo a la legislación aplicable y estas condiciones.

10.2. **INNOCAN** excluye con toda la amplitud del ordenamiento jurídico aplicable, toda garantía de comerciabilidad o de idoneidad para un fin determinado en función de sus intereses particulares o los de terceros.

10.3. El producto de software no es tolerante a fallos y no está diseñado, fabricado o destinado al uso como equipo de control on-line en peligrosos entornos y actividades que requieran un rendimiento sin fallos ("Actividades de Alto Riesgo"), por lo que **INNOCAN** y sus proveedores y otorgantes de licencias no conceden u otorgan cualquier garantía expresa o implícita de adecuación para este tipo de actividades excluyendo, por consiguiente, con toda la amplitud permitida por el ordenamiento jurídico aplicable, cualquier responsabilidad en este ámbito, lo que el/la CLIENTE (y los respectivos usuarios autorizados por **GEXCAT**) conoce y acepta sin reservas.

11. PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

11.1. El/la CLIENTE se obliga a satisfacer el precio de la licencia de uso de **GEXCAT** que adquiera o contrate. Mientras no se hayan efectuado los pagos indicados con anterioridad, el/la CLIENTE (o cualquiera de los posibles usuarios autorizados de **GEXCAT**) no tendrá/n derecho a disfrutar de esta licencia de uso **GEXCAT** y las prestaciones de servicios asociadas a la misma. En el portal de contratación www.innocan.es pueden establecerse, para comodidad del/la CLIENTE, diversas opciones o modalidades de contratación de **GEXCAT**. Cada opción contractual indica el precio que corresponda abonar al CLIENTE, impuestos incluidos.

11.2. Sin perjuicio de lo anterior, **INNOCAN** podrá realizar ofertas comerciales y variaciones respecto a los precios dispuestos a través del portal de contratación, a efectos de conformar paquetes de servicios o promociones particulares.

11.3. Los pagos se realizarán, con carácter general, de forma segura a través de la correspondiente pasarela de pago dispuesta a través del portal de contratación www.innocan.com. No obstante también serán posibles, previo acuerdo con **INNOCAN**, las transferencias bancarias al número de cuenta

corriente de **INNOCAN** que indique esta entidad, así como posibles domiciliaciones bancarias de los pagos a realizar por el/la CLIENTE.

11.4. Todos los tributos y, en general, todo gasto derivado de estas condiciones generales será satisfecho por aquella parte a la que corresponda según la legislación aplicable.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

12.1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales (en adelante, LOPD) y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre (en lo que sigue, RLOPD), las partes se comprometen a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderles con arreglo a sus disposiciones con especial atención a los deberes de secreto y confidencialidad y al cumplimiento de las medidas de seguridad que concurran.

12.2. En coherencia con lo dispuesto en el artículo 5º de la LOPD, **INNOCAN** cumpliendo con el deber de información en la recogida de datos estipulado en el citado precepto, le informa que sus datos personales como usuario de **GEXCAT** a efectos de la presente licencia de uso serán incorporados en ficheros bajo su responsabilidad a efectos de control del desarrollo, ejecución y gestión de la relación contractual a la que aluden estas condiciones, así como para llevar a cabo, en su caso, las labores de administración, contabilidad y facturación oportunas. El CLIENTE presta su consentimiento al tratamiento de sus datos personales según las finalidades indicadas. **INNOCAN** le informa de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de conformidad con la normativa aplicable. A efectos, puede contactar con **INNOCAN** en la dirección postal u electrónica indicada en el apartado 14 de estas condiciones y según lo previsto en la LOPD y el RLOPD.

12.3. En todo caso, se destaca que la prestación de servicios por parte de **INNOCAN** tiene el carácter de prestación de servicios sin acceso a datos, tal y como se define en el art. 83 del RLOPD, por lo que el/la CLIENTE (y los respectivos usuarios de **GEXCAT**) adoptará/n las medidas adecuadas para limitar el acceso por parte de **INNOCAN** y su personal a datos personales bajo su exclusiva responsabilidad, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, al tratarse de servicios que no implican el tratamiento de datos personales. A **INNOCAN** le queda vedada la posibilidad de acceder a los datos personales que el/la CLIENTE (o usuarios) maneje/n o trate/n y se encuentren bajo su responsabilidad existiendo, en todo caso, la obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

13. VIGENCIA, RENOVACIÓN, TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Los derechos de licencia de uso de **GEXCAT** concedidos en las presentes condiciones están limitados a los trescientos sesenta y cinco (365) días después de instalar por primera vez el Producto Software, previa la aceptación del correspondiente CLUF asociado, con carácter general, a **GEXCAT**.

Posibilidad de renovación de licencia de uso: La licencia de uso de **GEXCAT** podrá renovarse automáticamente, para cada año en lo sucesivo, si no se manifiesta lo contrario con, al menos, treinta (30) días naturales de antelación a la fecha de vencimiento del plazo previsto. No obstante lo anterior, la efectividad de dicha renovación vendrá condicionada al previo pago del precio, en ese momento, asociado a esta licencia de uso de **GEXCAT**, según lo dispuesto en estas condiciones. Al respecto, el/la CLIENTE deberá facilitar y actualizar, si fuera necesario, toda la información requerida a efectos facturación.

Este Producto dispone de medidas tecnológicas diseñadas para impedir el uso sin licencia o ilegal del mismo, por lo que el/la CLIENTE acepta que **INNOCAN** pueda utilizar/activar esas medidas.

Sin perjuicio de lo dispuesto con anterioridad, estas condiciones quedarán resueltas en los siguientes supuestos:

- Por el transcurso del plazo de vigencia de la licencia al que aluden estas condiciones generales sin haberse activado renovación o prórroga alguna de esta licencia o, en su caso, habiéndose activado, por la falta de pago por el/la CLIENTE del precio de la licencia de uso de renovación que pudiera corresponder.
- En caso de incumplimiento, total o parcial, por las partes de cualquiera de las obligaciones esenciales dimanantes de estas condiciones generales, según lo indicado en éstas, o de la normativa aplicable, en particular, por la falta de pago por el/la CLIENTE, en su caso, del precio de la respectiva licencia de uso.
- Por la no aceptación de modificaciones, reemplazos o actualizaciones indicadas por **INNOCAN**, así como de cualquier CLUF que los acompañe.
- Por liquidación, desaparición o por cesación total de la actividad de cualquiera de las partes.
- Por acuerdo mutuo de ambas partes, expreso y por escrito.
- Al no existir compromiso de permanencia, por desistimiento de las partes, en especial, por decisión del propio CLIENTE notificada a **INNOCAN** al correo electrónico admin@innocan.es. Cuando quien desista de estas condiciones generales sea el propio CLIENTE, éste no tendrá derecho al reembolso o devolución de cantidad dineraria alguna pagada a **INNOCAN** en virtud de la licencia de uso contratada. Si quien desiste de estas condiciones es **INNOCAN**, esta entidad le devolverá la cantidad dineraria proporcional que corresponda al tiempo que reste para disfrute de la licencia de uso contratada y efectivamente pagada por usted. No se devolverá o abonará cantidad dineraria alguna a la entidad contratante, ni a los propios usuarios finales dentro de la misma, en caso de baja o desistimiento individual de estos usuarios finales y que, en este ámbito, hubieran accedido gratuitamente, o sin pago de cantidad dineraria alguna a **INNOCAN** por la licencia de uso de **GEXCAT** al hacerlo, precisamente, a través de terceros/entidades contratantes de **GEXCAT** en los que estos usuarios se integran, asocian, relacionan o a las que pertenecen.
- Por concurrir cualesquiera otras causas generales de resolución o rescisión contractual establecidas en la normativa española aplicable.

En dicho caso, el/la CLIENTE deberá destruir todas las copias del producto software y de todos sus componentes o, según los casos, devolverlos o restituirlos a **INNOCAN**. Asimismo, el/la CLIENTE deberá, en su caso, informar a todos los usuarios que, dentro o por relación al mismo, accedan a **GEXCAT** para que actúen en el mismo sentido, garantizando a **INNOCAN** el cumplimiento de estas obligaciones contractuales.

14. COMUNICACIONES.

Si usted tiene alguna cuestión o duda acerca de estas condiciones, o desea ponerse en contacto con **INNOCAN** por cualquier motivo de su interés, puede hacerlo por correo postal a la siguiente dirección:

INNOCAN SISTEMAS, S.L.
 PCTT - Av. Constitución, 12
 Innovaparq Recinto Ferial, Sala VIP Oeste
 38005 Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España,
 o enviar un correo electrónico a info@innocan.com

15. LEGISLACIÓN Y FUERO APLICABLE.

En caso de que no sea posible la solución pactada y amistosa entre las partes, éstas acuerdan expresamente someter cualquier conflicto o disputa derivada de este CLUF o de su ejecución a los juzgados y tribunales de Santa Cruz de Tenerife, resultando de aplicación la legislación española, con expresa renuncia a su fuero propio o a cualquier otra legislación que pudiera resultar de aplicación.